



ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FIRA A.C. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados FIRA A.C., Capítulo III, Artículos Vigésimo Cuarto al Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, apartados a, c y d, así como del Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo y el Trigésimo Noveno, se convoca a lo asociados a participar en la XXVI Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA el día 15 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas, de manera presencial en el auditorio "Horacio García Aguilar" en Morelia, Michoacán; en caso de que no exista quorum legal para la celebración, se fija la SEGUNDA CONVOCATORIA el mismo día a las 10:00 horas; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y registro de asistentes.
- 2) Bienvenida a cargo del Presidente.
- 3) Nombramiento de dos Escrutadores que legitimen el quorum y su certificación
- 4) Determinación si la Asamblea se lleva a cabo en primera o segunda convocatoria.
- 5) Nombramiento del Moderador.
- 6) Autorización del Presupuesto Anual para el ejercicio 2025.
- 7) Informe del Presidente del Consejo.
- 8) Informe del estado que guarda el Fideicomiso de Pensiones.
- 9) Informe del Comisario.
- 10) Definición de la sede para la próxima asamblea nacional y reencuentro
- 11) Asuntos Generales.
- 12) Clausura de la XXVI Asamblea General Ordinaria.

Morelia, Mich., a 10 de octubre de 2024.

Presidenta

Josefina Vianey Mendoza Arteaga

Secretaria

María de la Salud Chaparro de la O

Podrán asistir y participar en la Asamblea los compañeros que aparezcan registrados en el libro de registro de Asociados de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados FIRA, A.C. y que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas y préstamos otorgados.

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, no podrán votar los asociados en las decisiones en las que se encuentren directamente interesados él, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.